



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

SUB GERENCIA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

REPÚBLICA DEL PERÚ



Convenio N° ..... 39 ..... 2016 ..... - MPH/A

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD PESCADO PARA TODOS Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUAYCHAO

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Huamanga con R.U.C. N° 20143137296, con domicilio en el Portal Municipal N° 44, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga y región Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde Médico SALOMON HUGO AEDO MENDOZA, identificado con DNI N° 21453490, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**; y de la otra parte, la Municipalidad del Centro Poblado de Huaychao con domicilio en el Centro Poblado de Huaychao, Distrito de Acosvinchos Provincia de Huamanga y Región de Ayacucho debidamente representada por su Alcalde señor MAXIMO CABRERA GUTIÉRREZ identificado con DNI N° 28233411, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO**.

En virtud de compartir misiones institucionales para contribuir a la reducción de la desnutrición crónica infantil DCI y la Anemia, ambas instituciones convienen en suscribir el presente Convenio en los siguientes términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Ley N° 24059 Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche.
3. Ley N° 25307, Declaran de Prioritario Interés Nacional la labor que Realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Populares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.
4. Ley N° 26573, dictan Normas Aplicables a los Programas de Apoyo Alimentario y de Compensación Social.
5. Resolución de Alcaldía N° 1000 – 2015 – MPH/A
6. Directiva de Tesorería N° 001 – 2007 – EF/77.15
7. Decreto Supremo N° 007 – 2012 PRODUCE
8. Ordenanza Regional N° 001 – 2013 – GRA/CR.
9. Resolución Ministerial N° 258 – 2014 – MINSA

### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1. **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** según lo establecido en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario,

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO DE HUAYCHAO  
 Máximo Cabrera Gutiérrez  
 ALCALDE





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

SUB GERENCIA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

REPÚBLICA DEL PERÚ



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en ese sentido, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** se compromete con brindar una alternativa de apoyo nutricional a comunidades vulnerables de la Provincia de Huamanga con el abastecimiento de productos hidrobiológicos en las zonas rurales y urbano marginales para contribuir en la reducción de la desnutrición crónica – CDI y la Anemia en los niños, a un costo reducido.

2.2. **LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO**, según lo establecido en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local distrital con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar a su distrito, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

## CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO Y ALCANCE DEL CONVENIO

3.1 El presente Convenio tiene como objeto, mejorar la accesibilidad de Productos Hidrobiológicos en las zonas urbano marginales y rurales en la provincia de Huamanga para contribuir en la disminución de la desnutrición crónica infantil DCI y anemia. **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** está trabajando para el beneficio de la disminución de la desnutrición crónica infantil DCI y anemia.

## CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Las obligaciones que las **PARTES** contraen a través del presente Convenio son las siguientes:

4.1. **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** se compromete a lo siguiente:

- Abastecer a los puntos de venta con los productos hidrobiológicos de acuerdo a los cronogramas establecidos.
- Llegar a las zonas con mayor vulnerabilidad con alto índice de desnutrición crónica infantil – DCI y anemia con los productos hidrobiológicos, en las cuales no se han establecido los puntos de venta.
- Participar en las ferias que organiza el distrito con sesiones demostrativas e informativas sobre el consumo de los recursos hidrobiológicos.
- La municipalidad utilizará todo el material logístico y de financiamiento para cumplir con el objetivo de contribuir a la reducción de la desnutrición crónica infantil - DCI y Anemia.
- Implementar el punto de venta con una caceta metálica, una congeladora, una balanza de reloj y un banner de identificación.

4.2. **LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO** se compromete a lo siguiente:

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO DE HUAMANGA  
Maximo Cabrera Gutiérrez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUAMANGA  
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huamanga  
Vº Bº  
Méd. Salomón H. Aedo Mendoza  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Vº Bº  
CPC Elio H. Vicuña Sánchez  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Vº Bº  
CPC María S. Falcon Zapata  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Vº Bº  
Abog. Johnny A. Bermejo Navarro  
DIRECTOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Vº Bº  
Abog. Chaira Cornejo Zaga  
SECRETARÍA GENERAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

SUB GERENCIA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

REPÚBLICA DEL PERÚ



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- Coordinar con las autoridades comunales, organizaciones sociales de base y autoridades de centros poblados para la consecución de los objetivos a favor de la población beneficiaria del Programa Pescado para Todos.
- Establecer puntos de venta en las zonas vulnerables con mayor índice de desnutrición crónica infantil DCI y Anemia.
- Apoyará con personal (auxiliar vendedor) para realizar la venta correspondiente en el punto de venta establecido.
- Apoyará con difusión de spots publicitarios en su distrito con respecto a la Actividad Pescado para Todos y la importancia en la nutrición de los niños.

## CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Las partes, por común acuerdo, declaran que el plazo de vigencia de este Convenio es de 01 año, pudiendo cualquiera de ellas darle fin al mismo –unilateralmente y sin expresión de causa- con un pre-aviso de noventa días.

Según las necesidades puede ampliar su vigencia por acuerdo de ambas partes, bajo términos y condiciones similares.

## CLÁUSULA SEXTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad a lo establecido en el Artículo 77, numeral 77,3 de la Ley N° 27444, las partes suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, cualquiera de las partes, durante la vigencia del presente Convenio, podrá con 30 días hábiles de anticipación dar término al mismo, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, bastando una comunicación cursada por el Gerente Municipal.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado mediante el entendimiento directo sobre la base de las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la misma colaboración para la solución de las divergencias.

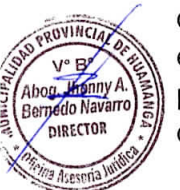
## CLÁUSULA OCTAVA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Constituye causal de resolución del presente Convenio, la acción u omisión que de modo directo o indirecto configure violación de los términos contenidos en las cláusulas.

## CLÁUSULA NOVENA.- DE LAS MODIFICACIONES

Las modificaciones y/o ampliaciones del presente Convenio se podrán efectuar de mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** mediante documentos adicionales que debidamente suscritos se consideren integrantes del mismo.

MUNICIPALIDAD CENTRO Poblado de HUAMANGA  
Máximo Cabrera Gutiérrez  
ALCALDE





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO**  
**SUB GERENCIA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN**



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**CLÁUSULA DÉCIMA.- DISPOSICIONES FINALES**

Las partes manifiestan que al presente Convenio le es aplicable la Ley Peruana y se someten de manera expresa a la jurisdicción de los jueces de Ayacucho.

En fe de lo cual suscriben el presente convenio en tres ejemplares, en la ciudad de Ayacucho a los 12 días del mes de agosto del año 2016

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Signature]*  
**Med. S. Hugo Aedo Mendoza**  
**ALCALDE**

 MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO DE HUAYCHAO  
**ALCALDIA**  
*[Signature]*  
**Máximo Cabrera Gutiérrez**  
**ALCALDE**

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**

**LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUAYCHAO**

